



Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de Julio 2011.

VISTO: la R.D. Nº 027-DG/HHV-2011, sobre la confirmación del Comité de Baja de Medicamentos del Hospital "Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la R.D. Nº 027-DG/HHV-2011, de fecha 31 de enero del 2011, se conformó el Comité de Baja de Medicamentos del Hospital "Hermilio Valdizán", en concordancia con la R.M. Nº396-2001-SA/DM, y la R.M. Nº 1753-2002-SA/DM, referidas a la creación y aprobación de la nueva Directiva del Sistema Integrada de Suministro de Medicamentos y Material e Insumos Médico-Quirúrgicos del Ministerio de Salud (SISMED), respectivamente;

Que, la referida Directiva en el numeral 6.8 establece que el Hospital e Instituto Especializado, es responsable de conducir, gerenciar, monitorear, controlar y evaluar el funcionamiento del SISMED en su Institución, así como consolidar, analizar y remitir la información que genere; agregando que el Director General y el Jefe de Farmacia del Hospital o Instituto especializado son responsables solidarios de la gestión del SISMED;

Que, dada la especial naturaleza de los productos farmacéuticos, le corresponde un tratamiento diferente al que se otorga a los bienes muebles, por lo cual, aquellos productos que se encuentren deteriorados o expirados, o no utilizables, no forman parte del stock físico del SISMED, en cuyo caso corresponde ser dados de baja, previa evaluación e Informe Técnico del Servicio de Farmacia;

Que, mediante Informe Nº 014-2011-OL-HHV, de fecha 11 de marzo del 2011, la Directora de la Oficina de Logística indica haberse informado en la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, que se está preparando una nueva normativa sobre los procedimientos del SISMED, por las contradicciones de las normas vigentes; situación que no es impedimento para atender los casos de baja de medicamentos que se propongan, en tanto se emitan las nuevas disposiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, el cual establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán"; y

Con las visaciones de la Sub Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer la vigencia de la R.D. Nº 027-DG/HHV-2011, sobre conformación del Comité de Baja de Medicamentos del Hospital "Hermilio Valdizán", en tanto se emita la normatividad pertinente.

Regístrese y Comuníquese.

Patricia Ríos

Distribución:

OEA
OL
OE
INFORMATICA
INTERESADOS

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
Rafael Navarro Cueva
Director General
C.I. 14998 REG. ESP. 1093

